

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**102****PARACUELLOS DE JARAMA**

## URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales que se relacionan a continuación:

- Herederos de don José Bernardo Díaz.
- “Inversiones Calviá, Sociedad Limitada”.
- “Inmobiliaria Teseión, Sociedad Anónima”.
- Herederos de don Teodoro Mesonero Pérez.

Al no haber sido posible practicarlas, se hace público lo siguiente:

Habiéndose presentado el Plan Parcial del Sector 15, “La Perla”, del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama, de iniciativa particular, e informado favorablemente por parte de los Servicios Técnicos Municipales, tal y como consta en el expediente, por medio de la presente resuelvo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 15, “La Perla”, del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama, de forma relacionada a la aprobación del Plan Especial de Infraestructuras de acceso del Sector 15 a la M-115, de tramitación simultánea, y a la incorporación al expediente, de forma previa a la aprobación definitiva, de los puntos que se señalan en el informe técnico que obra en el expediente de fecha 26 de marzo de 2010.

Segundo.—Someter a información pública por plazo de un mes el indicado Plan Especial, mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y mediante notificación individualizada a todos los propietarios afectados, así como remisión de la documentación necesaria para emisión de informes por parte de los organismos y compañías afectados.

Lo que se hace público para su conocimiento y oportunos efectos.

Paracuellos del Jarama, a 22 de septiembre de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/9.719/10)